



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PARALELISMO AEREO CON LA INTERCALACIÓN DE POSTE DE MEDIA TENSION EN EL KM 452,076 DE LA RUTA 5 SUR TRAMO CHILLÁN COLLIPULLI, A EJECUTAR POR FRONTEL S.A.

=====

CONCEPCIÓN, 15 NOV. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.N. N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución D.V. N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución D.V. N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO :

- 1.- Que la factibilidad al proyecto de paralelismo consistente en la intercalación de poste de media tensión en el km 452,076 de la Ruta 5 Sur, tramo Chillán Collipulli, se otorgó en el Ord. N° 8105 del Jefe de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, Nivel Central.
- 2.- Que considerando lo dispuesto en el Ord. N° 8105 esta Dirección Regional aprobó el proyecto previa revisión del mismo y solicitó los documentos necesarios para su ejecución, a través del Ord. DRV N° 1768 de fecha 10 de agosto de 2012.
- 3.- Que la empresa Frontel S.A. en su carta N° 712561, y en lo que respecta a esta Dirección Regional, entregó la Boleta de Garantía N° 5699315 del Banco Estado, por un monto de 50 UF, el programa de trabajo y el esquema de señalización solicitados.

RESUELVO

(Exento)

2911

D.V.R. VIII N° _____/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa FRONTEL S.A. a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 5 Sur, tramo Chillán Collipulli, para que ejecute las obras de paralelismo con el intercalado de poste de media tensión, en el km 452,076, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD Prat 501, 5º Piso, Concepción Chile Teléfonos Ingeniero Civil 2036 www.vialidad.cl

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío



- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de FRONTEL S.A., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de FRONTEL S.A., tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- Frontel S.A. deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 4º.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, a la Sra. Patricia Salorte G. de la Dirección Provincial de Vialidad Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con esta profesional al teléfono (43)-432426 de Los Ángeles o al correo electrónico patricia.salorte@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DVO/XAW/GVF
DISTRIBUCIÓN:
Cc

- FRONTEL S.A., Manuel Rodríguez N 1161 - Concepción
- Sr. Gonzalo Varela, Ongolmo N° 1038, Depto. 306 Concepción.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío.
- Sra. Patricia Salorte G., Inspector Fiscal.
- **Unidad de Ingeniería** Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (5920451-5967798)
- 63/25.10.2012

Proceso N° 6235090


ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío